

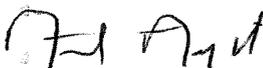


OTRO SI N° 1 DE ACLARACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00117 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y WILLIAM AVILA AVILA

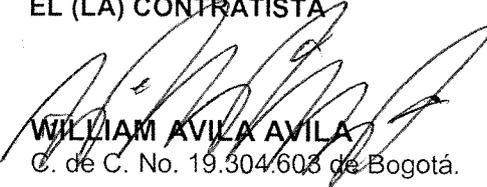
Entre los suscritos, **ARTURO ARANGO SANTOS**, domiciliado en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la C. de C. 70.099.746 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 069 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **WILLIAM AVILA AVILA** identificado con la C. de C. No. 19.304.603 de Bogotá, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la cláusula segunda y tercera del Contrato de Prestación de Servicios No 00117 del 26 de Enero de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el 26 de Enero de 2018, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la formación titulada, complementaria y/o seguimiento a la etapa productiva en el área de REGENCIA DE FÁRMACIA, QUIMICO FARMACEUTICO y afines, para la ejecución de acciones de formación profesional, apoyar el desarrollo de actividades de formación en formulación de proyectos y actividades de aprendizaje, en las áreas o especialidades y/o programación definida por la Coordinación Académica para la ejecución de acciones de formación profesional, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas." **2.** Que por un error involuntario al momento de redactar la minuta en la forma de pago se estableció un pago de seis días del mes de agosto debiendo ser septiembre, por lo que es necesario aclarar la cláusula tercera del contrato antes mencionado. **CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar la cláusula tercera del contrato 117 de 2018, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA: -Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$28.485.333,00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a DOS (02) días del mes de enero de 2018 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$261.333,00)** b) Siete (07) pagos iguales por los meses de Febrero a Agosto de 2018, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$3.920.000,00)** cada uno. C) Un último pago correspondiente a seis (06) días del mes de Septiembre por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$784.000,00)**. Los honorarios serán. Pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de Ahorros No. 94375422161 de la entidad financiera Bancolombia, cuyo titular es el (la) Contratista" **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás párrafos de la CLÁUSULA TERCERA y demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 00117 de 2018, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

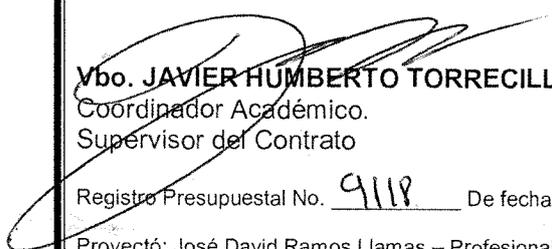
Se firma la presente acta en la ciudad de Leticia, a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de 2018.

POR EL SENA


ARTURO ARANGO SANTOS
C. de C. 70.099.746 de Medellín.
Subdirector de Centro con funciones de
Director Regional.

EL (LA) CONTRATISTA


WILLIAM AVILA AVILA
C. de C. No. 19.304.603 de Bogotá.


Ybo. JAVIER HUMBERTO TORRECILLA QUINTERO.
Coordinador Académico.
Supervisor del Contrato

Registro Presupuestal No. 9118 De fecha: 26/01/18

Proyectó: José David Ramos Llamas – Profesional Grupo Gestión Contractual
Revisó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez – TC Grado 03 – Grupo Gestión Contractual